

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-649-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Libra Mandamiento de pago

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en favor de **DISTRIBUIDORA ALONSO S.A.S.** contra **CATAÑO & MARQUEZ S.A.S** identificada con el NIT 900.484.802-1, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$105.402.00 saldo pendiente correspondiente a la Factura de Venta No. 44911 aportada como título ejecutivo.
2. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$137.262.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44912.
3. Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44913.
4. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$397.195.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44918
5. Por la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44963.

- 6.** Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$757.385.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44986.
- 7.** Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$755.216.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44987.
- 8.** Por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.118.942.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 44988.
- 9.** Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$443.521.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45007.
- 10.** Por la suma de SETECIENTOS UN MIL MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$701.509.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45011.
- 11.** Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$675.00.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45061.
- 12.** Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.294.854.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45062.
- 13.** Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.452.410.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45063.
- 14.** Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.581.424.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45064.

- 15.** Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.360.386.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45120.
- 16.** Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.892.766.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45121.
- 17.** Por la suma de UN MILLON CIENTO VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45122.
- 18.** Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$646.905.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45145.
- 19.** Por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$927.500.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45210.
- 20.** Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$646.905.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45145.
- 21.** Por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$927.500.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45210.
- 22.** Por la suma de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.025.152.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45211.
- 23.** Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.448.850.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45212.
- 24.** Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45286.

- 25.** Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.916.252.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45287.
- 26.** Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$641.934.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45288.
- 27.** Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45403.
- 28.** Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.568.138.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45404.
- 29.** Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$663.070.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45405.
- 30.** Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.200.018.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45495.
- 31.** Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.905.434.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45499.
- 32.** Por la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$72.500.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45500.
- 33.** Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.856.806.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45557.
- 34.** Por la suma de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$72.668.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45569.

- 35.** Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.792.777.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45612.
- 36.** Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.194.185.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 452613.
- 37.** Por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$641.934.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45614.
- 38.** Por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.055.399.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45716.
- 39.** Por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$725.389.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45717.
- 40.** Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45718.
- 41.** Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$135.611.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45724.
- 42.** Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.155.549.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45795.
- 43.** Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45799.
- 44.** Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$1.359.191.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45800.

- 45.** Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$762.500.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45886.
- 46.** Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$390.292.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45888.
- 47.** Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.430.992.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45889
- 48.** Por la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$106.386.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 45890.
- 49.** Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.309.229.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46010.
- 50.** Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.125.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46019.
- 51.** Por la suma de NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$903.561.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46020.
- 52.** Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.882.364.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46021
- 53.** Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46195

- 54.** Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$832.572.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46198.
- 55.** Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.710.497.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46321.
- 56.** Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46322.
- 57.** Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.608.145.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46323.
- 58.** Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$780.617.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46324.
- 59.** Por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.041.799.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46397
- 60.** Por la suma de NOVECIENTOS VEINTISETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$927.500.00) correspondiente a la Factura de Venta No. 46398.
- 61.** Por los intereses de mora sobre los anteriores capitales a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera desde la exigibilidad de cada factura y hasta cuando el pago de la obligación de realice.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 y siguientes ejúsdem, o en su defecto, canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia de los originales de los títulos valores base de recaudo, los cuales deberán ser presentados en el evento que se requiera.

Se reconoce al abogado CARLOS ANDRES FANDIÑO ARISTIZABAL como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)

jur